

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE CÉDULA DE IDENTIDAD POR PRIMERA VEZ O RENOVACIÓN PARA EXTRANJEROS.
Institución	DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
Descripción	Es un servicio que está orientado a emitir documentos de identidad para personas extranjeras que residen legalmente en el Ecuador y requieran obtener la cédula de identidad.

¿A quién está dirigido?

Los beneficiarios serán las personas extranjeras que residen legalmente en el Ecuador, que precisen obtener su documento de identidad, y finalmente les permita realizar los diferentes trámites en entidades públicas y privadas.

Dirigido a:

Persona Natural - Extranjera.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Acceder a beneficio o servicio.

Resultado a obtener:

- Cédula de identidad

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

Requisitos Básicos

1. Orden de Cedulación (documento emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, vigencia 20 días laborables).
2. Haber realizado el pago bajo la modalidad de botón de pago, banco corresponsal (renovación cédula) o Banca Interna (cédula primera vez).

Requisitos Adicionales:

De acuerdo con la categoría de visa:

1. Pasaporte.
2. Visa

Nota Aclaratoria:

1. Para todos los caso de cedulación se requerirá la Orden de Cedulación emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.
2. Si la Visa de la persona extranjera expiró también expirará su documento de identidad, por tanto requiere nuevamente gestionar ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana su estatus migratorio para el otorgamiento de una nueva Orden de Cedulación.
3. En caso que la persona extranjera extravió su cédula de identidad y su visa esta vigente, de igual manera deberá gestionar ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana el otorgamiento de la Orden de Cedulación para la renovación de su documento de identidad.
4. Para la cedulación de extranjeros de grupos de atención prioritaria y/o vulnerables, no se requiere de agendamiento de turno en la plataforma de agencia virtual, ni solicitud de servicio por correo electrónico; el usuario deberá acercarse de manera presencial a las agencias que brindan este servicio para una atención preferencial.

Requisitos Específicos:

Requisitos Opcionales

1. Partida, certificado documento equivalente de Nacimiento y Matrimonio
2. Documento de Instrucción Educativa.
3. Profesión / Ocupación.

Nota Aclaratoria:

1. Los datos de filiación de cónyuge o conviviente no son declarativos, deben demostrarse con partida integra, certificado de matrimonio o documento equivalente apostillado, legalizado o traducido de ser el caso.
2. Los usuarios que por razones religiosas no tengan descubierta su cabeza, deberán justificar mediante documentación pertinente (certificado) ser miembro de la religión que realiza dichas prácticas. de no tener descubierta la cabeza, en estos casos y bajo ningún concepto se puede faltar a la norma de mostrar el rostro completamente.
3. Si la traducción se realiza en el exterior se debe de igual forma apostillar o legalizar, y si la traducción es hecha en territorio ecuatoriano debe presentar el documento con reconocimiento de firma del traductor de una notaría. Para el registro de profesión, (Título universitario) se deberá registrar conforme los estudios de universidad o Instituto Técnico o Tecnológico Superior reconocido como tercer nivel por la SENESCYT.
4. Datos de filiación de padres no son declarativos, deben demostrarse con partida integra, certificado de nacimiento o documento equivalente apostillado, legalizado o traducido de ser el caso, de no presentarlo se colocarán los caracteres "XXXXX".
5. Datos de filiación de cónyuge o conviviente no son declarativos, deben demostrarse con partida integra, certificado de matrimonio o documento equivalente apostillado, legalizado o traducido de ser el caso, de no presentarlo se colocarán los caracteres "XXXXX".

¿Cómo hago el trámite?

PROCESO EN AGENCIA VIRTUAL (CÉDULA RENOVACIÓN EXTRANJERO)

1. Ingresar a la Agencia Virtual en <https://apps.registrocivil.gob.ec/portalCiudadano/index.jsf>
2. Crear un perfil con nombre de usuario y contraseña.
3. Seleccionar el tipo de servicio; en este caso pago en línea cédula, donde tenemos las opciones:
 - Pago en línea de emisión cédula personal.
4. Generar pedido aceptando condiciones.
5. Dar clic carrito de pedidos ubicado en parte superior derecha de la pantalla.
6. Seleccionar método de pago.
 - Pago en línea con tarjeta de crédito o débito.
 - Pago en línea en aplicaciones de instituciones bancarias:
 - Pago presencial realizado en efectivo en Instituciones financieras o afiliadas.
7. Una vez confirmado el pago (en línea) o realizado el pago presencial (en entidades financieras o afiliadas), deberá ingresar nuevamente a la página de la Agencia Virtual, con su usuario y contraseña, ir a la canasta de pedidos y encontrará el icono para el agendamiento del turno, donde escogerá la provincia y agencia deseada para recibir el servicio.
8. Acercarse al módulo de información el día del turno para la validación de requisitos.
9. Se procederá con captura de huellas dactilares, toma de foto y de firma en el área de cedulación.
10. Esperar que lo llamen por su nombre, verificar su información impresa en la cédula.

PROCESO EN AGENCIA PRESENCIAL (CÉDULA PRIMERA VEZ EXTRANJEROS)

1. Solicitar el servicio a través del correo extranjeros@registrocivil.gob.ec en el que se detallará la fecha de emisión de la orden de cedulación, agencia para la atención, y contacto telefónico .
2. Una vez validado la información, se asignará el turno con la fecha y hora.
3. Cancelar el valor del trámite y solicitar un turno en el banco o punto de recaudación de la agencia.
3. Esperar su turno para el ingreso o validación de datos en el sistema, captura de huellas dactilares, toma de foto y captura de firma en el área de cedulación.
4. Esperar que lo llamen por su nombre y verificar su información impresa.

Nota Aclaratoria:

1. Para la cedulación de extranjeros de grupos de atención prioritaria y/o vulnerables, no se requiere de agendamiento de turno en la plataforma de agencia virtual, ni solicitud de servicio por correo electrónico; el usuario deberá acercarse de manera presencial a las agencias que brindan este servicio para una atención preferencial.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

Primera vez:

5,00 USD No grava IVA (efectivo)

Renovación:

16,00 No grava IVA (efectivo y tarjeta de crédito)

Carné CONADIS:

Sin costo (Aplica para los ciudadanos con discapacidad del 30% o más)

* Primera vez:

- Efectivo

* Renovación:

- Efectivo

- Tarjeta de Crédito

Nota Aclaratoria:

1. Se aceptan tarjetas VISA, MASTERCARD, DISCOVER, DINERS CLUB, AMERICAN EXPRESS emitidas por: Banco del Pacífico, Banco del Pichincha y Banco de Guayaquil.
2. Las transacciones con tarjeta de crédito, se realizarán:
 - Pacífico: tarjeta VISA y MasterCard pago corriente.
 - Diners: tarjetas Diners, Discover Visa o MasterCard, pago corriente o diferido de 3 a 12 meses con intereses.
 - Payphone (Produbanco): tarjetas Visa o MasterCard solo diferido de 3 a 12 meses con intereses.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Horario de atención normal:

Lunes a viernes de 08h00 a 17h00

Base Legal

- [LEY ORGÁNICA DE GESTIÓN DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES](#). Art. Artículo 87.
- [LEY ORGÁNICA DE GESTIÓN DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES](#). Art. Artículo 89.
- [LEY ORGÁNICA DE GESTIÓN DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES](#). Art. Artículo 92.
- [LEY ORGÁNICA DE GESTIÓN DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES](#). Art. Artículo 95.
- [LEY ORGÁNICA DE GESTIÓN DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES](#). Art. Artículo 94.
- [LEY ORGÁNICA DE GESTIÓN DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES](#). Art. Artículo 93.
- [LEY ORGÁNICA DE GESTIÓN DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES](#). Art. Artículo 91.
- [LEY ORGÁNICA DE GESTIÓN DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES](#). Art. Artículo 90.
- [LEY ORGÁNICA DE GESTIÓN DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES](#). Art. Artículo 88.
- [LEY ORGÁNICA DE GESTIÓN DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES](#). Art. Artículo 86.
- [LEY ORGÁNICA DE GESTIÓN DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES](#). Art. Artículo 85.
- [LEY ORGÁNICA DE GESTIÓN DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES](#). Art. Artículo 7.

Contacto para
atención
ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Gestión del Cambio y Cultura Organizativa
Correo Electrónico: servicios@registrocivil.gob.ec
Teléfono: (02) 3731110 extensiones: 29504; 29478; 29490.

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	03	0	12484
2024	02	0	4981
2024	01	0	11141
2023	12	0	4679
2023	11	0	4097
2023	10	0	5450
2023	09	0	4867
2023	08	0	9594
2023	07	0	7342
2023	06	0	5878
2023	05	0	5591
2023	04	0	3452
2023	03	0	3036
2023	02	0	3505
2023	01	0	9688
2022	12	0	5653
2022	11	0	6168
2022	10	0	6388
2022	09	0	6895
2022	08	0	6064
2022	07	0	6156
2022	06	0	4112
2022	05	0	3177
2022	04	0	2533
2022	03	0	2909
2022	02	0	3184
2022	01	0	3654

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	11	0	4439
2021	10	0	4681
2021	09	0	5744
2021	08	24	5752
2021	07	0	5723
2021	06	0	4799
2021	05	0	3325